

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Marzo Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022)

**RADICADO:** 204004989001-2018-00124-00  
**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
**DEMANDADO:** LUIS DANIEL AVILA VEGA

Visto el informe que antecede y el documento presentado por el apoderado de la parte demandante donde solicita decretar una medida cautelar, este juzgado procederá a decretar las que fueren procedentes conforme a los artículos 593 Numeral 10 C.G. P.

Por lo que el juzgado,

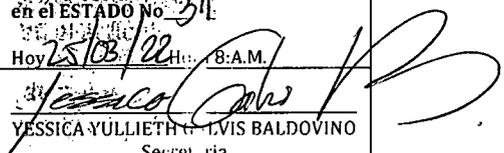
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se lleguen a depositar a nombre de LUIS DANIEL AVILA VEGA, identificado con c.c. N.º 12521999 en cuentas de ahorros, corrientes o CDT, en la siguiente entidad bancaria: EN BANCOOMEVA, Límitese el embargo hasta la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000) M/L Siempre y cuando estos dineros no provengan de consignaciones de su pensión de jubilación, vejez o invalidez.

**SEGUNDO.** -Oficiese al director y/o Gerente de las entidades financieras mencionadas, para que retenga la proporción determinada por la ley y haga oportunamente las consignaciones a órdenes del despacho, consignando en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia S.A. Sucursal La Jagua de Ibirico. Se le advierte al gerente que si hace caso omiso a la orden impartida por este despacho será responsable por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes de conformidad a lo estatuido en el artículo 593 numeral 9 del C.G del P y el párrafo 2 del mismo artículo.

Notifíquese y Cúmplase,

  
**CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS**  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 31
Hoy 25/03/22 Hr: 8:A.M.
 JESSICA YULLIETH G. LEVIS BALDOVINO Secretaría